



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Que expresa su beneplácito por la decisión del Banco de la Nación Argentina de devolver a productores de Río Colorado, embargados por la entidad, tractores y maquinaria de laboreo cultural incautados judicialmente, encuadrándolos como apoderados judiciales de esos bienes, con el fin de que puedan continuar sus tareas productivas.

Artículo 2°.- Que propicia que esta medida sin precedentes, adoptada por la entidad crediticia nacional a partir de gestiones cumplidas ante la Jefatura de Gabinete del Gobierno Nacional por la Cámara de Productores de Río Colorado, pueda ser ampliada para con otros productores de la provincia en similar situación, lo que les permitirá, al disponer nuevamente de bienes imprescindibles para sus labores culturales, mejorar sus posibilidades de recuperación económica y su condición de deudores ante el Banco.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 19/2002